



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 20:30 horas del día 16 de febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU/OTE-PRD/0094/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 18:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SESION QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**EDMUNDO LOPEZ
DELGADO
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ
INTEGRANTE**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024

 “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0094/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 18:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SESION QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES



- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
 - II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017. El seis de noviembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019.
 - III. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, referida con antelación.
 - IV. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el “ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL
- 

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024

PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Quintana Roo, en el ANEXO NÚMERO 23.

- V. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Quintana Roo, en el ANEXO NÚMERO 23.
- VI. El diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, el Órgano Técnico Electoral, emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0162/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO EN UN HORARIO DE LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 13:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE PLATAFORMA ZOOM VIDEO.
- VII. El veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, el Órgano Técnico Electoral, emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0294/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; EN UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 20:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE PLATAFORMA ZOOM VIDEO.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024

 VIII. El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria aprobó la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, misma que se identifica con el alfanumérico INE/CG449/2023, mediante la cual se resuelve en lo atinente:

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto final presentado, aprobadas durante el XVIII Congreso Nacional Extraordinario de dicho PPN, el veintiocho de mayo de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido lo ordenado en relación con el principio de paridad sustantiva en la postulación de candidaturas. Lo anterior, toda vez que el PRD dio cumplimiento a lo previsto en el Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022, así como a lo establecido en el punto de Acuerdo Segundo del diverso INE/CG832/2022.

TERCERO. Se tienen por convalidadas las modificaciones a su Estatuto, aprobadas por las personas responsables de adecuación del XVII Congreso Nacional Ordinario del PRD, en su reunión de trabajo de diecisiete de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a la Resolución INE/CG599/2022.

(...)

Por lo que en ese sentido, en fecha catorce de septiembre de la presente anualidad la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de referencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

IX. El nueve de diciembre del dos mil veintitrés este Órgano Técnico Electoral emitió ACUERDO ACU/OTE-PRD/0110/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.” 

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



ACU/OTE-PRD/0094/2024

como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.

2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024

9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático
11. Que el artículo 19 del Estatuto, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
12. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
13. Que el artículo 40 del Estatuto, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
14. Que el artículo 42 del Estatuto, señala:

“Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- a) Consejeros Estatales Electos...
- b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y

15. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024

q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto; y

r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

16. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

17. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.

18. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.”

19. Que el día 15 de febrero del año dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 166, la Convocatoria al Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Quintana Roo a celebrarse el día diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria, sesión que se realizara por medio de la herramienta tecnológica zoom videoconferencia, bajo la siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024



"PROYECTO DE DICTAMEN APROBADO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 APARTADO A, FRACCIÓN XXI Y 63 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS 15 DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE CONFORMARÁN LA XVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024";

3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE DICTAMEN APROBADO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 APARTADO A, FRACCIÓN XXI Y 63 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024";



4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE DICTAMEN APROBADO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 APARTADO A, FRACCIÓN XXI Y 63 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS SINDICATURAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024";

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE DICTAMEN APROBADO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 APARTADO A, FRACCIÓN XXI Y 63 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS REGIDURÍAS DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024";

6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE DICTAMEN APROBADO POR LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 APARTADO A, FRACCIÓN XXI Y 63 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS 05 DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE CONFORMARÁN LA XVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024; Y



7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024

20. Que en fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, ingreso mediante Oficialía de Partes de este Órgano Técnico Electoral bajo el número de folio 176 Oficio ODA/STOA/25/2024 signado por los integrantes del Órgano de Afiliación, mediante el cual, informan a este Órgano Técnico electoral que de una búsqueda en los archivos, así como en la base de datos de ese Órgano, no han presentado renuncia a este Partido ninguna de las personas integrantes del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas estatutaria y reglamentariamente a este Órgano Técnico Electoral, a efecto de mantener actualizada la lista de Consejerías del ámbito Estatal, procede a emitir la Lista Definitiva de las personas integrantes del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, para la realización de su Séptimo Pleno Extraordinario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENEN POR PRESENTADAS LAS DOCUMENTALES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO 19 Y 20 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE ACUERDAN EN SU PROCEDENCIA LAS DOCUMENTAL REFERIDA A NUMERAL 20, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0094/2024

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 18:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SESIÓN QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA; MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. – A la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo.

NOTIFÍQUESE. A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ
DELGADO
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ
INTEGRANTE

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0094/2024

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO.

CONSECUTIVO	PRELACIÓN	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A
1	1	CJ EST	MONTALVO PEÑA ERICK	H	J
2	2	CJ EST	ESQUIVEL LEMUS LAURA CRISTABEL	M	N/A
3	3	CJ EST	DZIB CANCHE CRISTINO	H	N/A
4	4	CJ EST	HERNANDEZ POOL RAQUEL	M	J
5	5	CJ EST	MAGAÑA HERNANDEZ JONATHAN ELI	H	J
6	6	CJ EST	MORA VALLEJO IRIS ADRIANA	M	N/A
7	7	CJ EST	ARA UCO SATURNINO	H	N/A
8	8	CJ EST	REYES COLLI MIGDALIA IDAI	M	J
9	9	CJ EST	CHAMLATI GUILLEN SALIM	H	N/A
10	10	CJ EST	CORTINA MORA MONICA YOLANDA	M	N/A
11	11	CJ EST	OCHOA LARES JOSE LUIS	H	N/A
12	12	CJ EST	POOL HAU MARIA GILDA	M	N/A
13	13	CJ EST	POOL NAVARRO ANGEL GABRIEL	H	N/A
14	14	CJ EST	MUÑOZ DIAZ ALINE	M	N/A
15	15	CJ EST/PTE DEE	ROJAS LOPEZ LEOBARDO	H	N/A
16	16	CJ EST	ROJAS LOPEZ MARCELA	M	N/A
17	17	CJ EST	TORRES YAH EMMANUEL	H	N/A
18	18	CJ EST	QUINTANILLA TAMAYO NOHEMI KARINA	M	J
19	19	CJ EST	LIZAMA ADRIAN ALBERTO	H	N/A
20	20	CJ EST	DELGADO GONZALEZ YOLANDA	M	N/A
21	21	CJ EST	RIVERO CHAN TOMAS NORBERTO	H	N/A
22	22	CJ EST	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA KAREN	M	J
23	23	CJ EST	HERNANDEZ AMADOR FEDERICO	H	N/A
24	24	CJ EST/CJ NAL	SALDAÑA MARTINEZ HAYDE CRISTINA	M	N/A
25	25	CJ EST	CUEVAS NAVARRETE FILIBERTO	H	N/A
26	26	CJ EST	HAU MORALES REYNA ANITA	M	N/A
27	27	CJ EST	BATUN CAHUICH CARLOS IVAN	H	J
28	28	CJ EST/INTEGRANTE DEE	BAJA DE AFILIACION/PENDIENTE	M	N/A
29	29	CJ EST	LOPEZ PEREZ RUVICEL	H	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0094/2024

**LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL IX CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO.**

CONSECUTIVO	PRELACIÓN	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A
30	30	CJ EST	BAJA DE AFILIACION	M	J
31	31	CJ EST	BE CHUC ROMUALDO	H	N/A
32	32	CJ EST	SANCHEZ MORENO MONICA ARACELI	M	N/A
33	33	CJ EST	HAU MORALES MIGUEL ANGEL	H	N/A
34	34	CJ EST	PALMA CHAN NAYRA PATRICIA	M	N/A
35	35	CJ EST	OLIVARES MENA RICARDO OSWALDO	H	N/A
36	36	CJ EST	VALENCIA CANTO DANIELA	M	N/A
37	37	CJ EST	MANZANILLA ORTIZ VICTOR MANUEL	H	N/A
38	38	CJ EST	VALENZUELA VIZCARRA MANUELA VICTORIA	M	N/A
39	39	CJ EST	HERNANDEZ CERINO MANRRIQUE	H	N/A
40	40	CJ EST	CRUZ BONILLA ALEJANDRA	M	N/A
41	41	CJ EST	SIFRI JIMENEZ GABRIEL	H	N/A
42	42	CJ EST	CATZIN PAT MARIA ANGELICA	M	N/A
43	43	CJ EST	ARA UCO HILARIO	H	N/A
44	44	CJ EST	LOPEZ LOPEZ LUCIA	M	N/A
45	45	CJ EST	HERNANDEZ LOAIZA OSCAR	H	N/A
46	67	CJ NAC	MORA VALLEJO FRANCISCO GERARDO	H	N/A
47	159	EX PTE EST /CJ NAC	BAJA DE AFILIACION	H	N/A
48	N/A	SRIO.GRAL.	ESQUIVEL LEMUS RAFAEL ANGEL	H	N/A
49	N/A	INTEGRANTE DEE	POOT DZIDZ ZAIRY MONTSERRAT	M	J
50	N/A	INTEGRANTE DEE	NOH MARTIN GABRIEL ANTONIO	H	N/A
51	N/A	INTEGRANTE DEE	CASTILLO COB ANA BEATRIZ	M	N/A
52	N/A	INTEGRANTE DEE	MORALES MARTINEZ VIVIANA	M	J